

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 6.426/2015

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2015, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"NÚMERO 960/15. PRESIDENCIA. MOCIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y FOMENTO COMERCIAL, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, PARA LOS CONTRATOS MENORES DE OBRAS, FINANCIADOS HASTA EL LÍMITE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA TRLCSP, PRESUPUESTO 2015, Y SUS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD.

Conocido el informe emitido por Asesor Técnico Superior de Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 del presente mes, en relación a la Moción más arriba referenciada y cuyo tenor literal es como sigue:

"Con motivo de bajas producidas en la licitación de contratos de obras en la Delegación de Infraestructuras y quedando remanentes del presupuesto asignado a este fin en el ejercicio 2015, se hace necesario tramitar expedientes de contratos menores en un plazo limitado, que hace necesario llevar a cabo las actuaciones con la mayor celeridad, sin que ello suponga menoscabo en las garantías del procedimiento y la completa conformación del expediente.

En consecuencia, se propone que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes

Acuerdos:

Primero. Delegar la competencia en la Concejal-Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras para los contratos menores de obras financiados hasta el límite previsto en el artículo 138 del TRLCSP, presupuesto 2015.

Segundo. Dar cuenta de las resoluciones que se adopten respecto de la presente delegación de competencias, a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre.

Tercero. Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo previsto en el artículo trece, apartado tercero, de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

La Junta de Gobierno Local, previa declaración de Urgencia y de conformidad con la Moción transcrita, adoptó los acuerdos que en la misma se contienen, en sus propios términos.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Fomento Comercial. Visto Bueno El Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial (PD 7558/15, de 15 de junio).

Córdoba, 11 de noviembre de 2015. Firmado electrónicamente por el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, David Luque Peso.